



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 201841510300054671

Fecha: 24-04-2018

TRD: 4151.030.10.1.853.005467

Rad. Padre: 201841730100454802*

HEBERT LOBATON CORREA

Secretario General

Concejo Santiago de Cali

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la Proposición No. 039, según Radicado No. 201841730100454802

La Secretaría de Infraestructura da respuesta a las preguntas de la Proposición No. 039, solicitado por el Honorable Concejo en Plenaria del día 11 de abril del 2018, en relación con el proyecto de prolongar la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, el cual transcurre en el área del Zanjón del Burro:

1. ¿Es de su conocimiento, sí o no, que el grupo de Ecosistemas del DAGMA rindió un CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 13, negando la viabilidad para este proyecto?
2. ¿Conoce, sí o no?, que la conclusión del estudio es la siguiente: "Por lo anterior y como autoridad ambiental municipal NO SE DA VIABILIDAD para la construcción de la vía en mención ya que es un deber misional del DAGMA restaurar, proteger, mantener y conservar la malla verde de la ciudad y los servicios ecosistémicos que de ella se generan"?

Respuesta a los numerales 1 y 2

R/ La Secretaría de Infraestructura informa que existe un informe técnico emitido por el DAGMA con fecha del mes de agosto de 2016, el cual concluye que esta área es catalogada como un área estratégica del Municipio y merece ser conservada para dar continuidad a los procesos ecológicos que allí se desarrollan y precisa como conclusión del informe "como autoridad ambiental municipal que no se da viabilidad para la construcción de la vía en mención".

Con el conocimiento del informe anterior el Departamento de Planeación, dio ampliación al concepto técnico emitido por dicho grupo (Dagma), y quedó clara la necesidad de accesibilidad del sector, como la protección y conservación de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: * 201841510300054671
Fecha: 24-04-2018
TRD: 4151.030.10.1.853.005467
Rad. Padre: 201841730100454802*

cual debe ser objeto el Zanjón del Burro y biodiversidad asociada.

3. ¿Con qué estudio de impacto ambiental y urbanístico, diferente al anterior, cuenta la obra vial enunciada por el señor Alcalde?

R/ La Secretaría de Infraestructura no cuenta con estudio de impacto ambiental y urbanístico para la obra objeto de consulta, por cuanto a la fecha no se ha formulado el proyecto de prolongación de la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, área del Zanjón del Burro.

4. Es de su conocimiento, sí o no?, que este proyecto vial no contribuiría a mitigar la congestión vehicular en el sur de Cali, porque los flujos subregionales y de expansión urbana de la movilidad al sur de Cali no se localizan en el sentido occidente (área del Zanjón del Burro), sino al oriente del área urbana y sobre el eje norte – sur subregional, en el área de expansión urbana y en zona de conurbación con el municipio de Jamundí.

R/ La prolongación de la Calle 13 fue proyectada en el Plan Vial de Tránsito y de Transporte adoptado por Acuerdo 13 de 1.993, incorporado al POT de 2.000 y también al POT 2.014. Cuyo propósito es dar accesibilidad a la parte alta de la Comuna 22, que aumentó su densidad poblacional planteada con el Acuerdo 373 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del plan de ordenamiento territorial del Municipio de Santiago de Cali"*.

Por lo anterior este proyecto Sí mitigará la congestión del sur concentrada en la Carrera 122 y la Avenida Cañasgordas únicas vías para dar salida a los residentes del sector occidental en proceso de consolidación, para que no se sumen a los flujos sub-regionales que ingresan por la Cañasgordas y la Vía Cali-Jamundí.

5. Si el área del Zanjón del Burro, se encuentra catalogada en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali como un corredor ambiental conforme los artículos 30, 58, 59, 61, 62 y 446 conforme el concepto expedido por el DAGMA, cuál es el fundamento legal para la intervención del área del Zanjón del Burro sin que se esté violando las normas existentes en el P.O.T.

R/ La Secretaría de Infraestructura deberá al momento de presentar estudios y diseños de infraestructura vial, en el sector, estar sujeto al concepto técnico

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 6607703
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 201841510300054671

Fecha: 24-04-2018

TRD: 4151.030.10.1.853.005467

Rad. Padre: 201841730100454802*

ambiental con base en los lineamientos
y determinantes ambientales (los cuales están establecidos en el Plan de
Ordenamiento Territorial, acatando la

normatividad nacional ambiental vigente, de superior jerarquía a dicho
instrumento).

6. ¿Qué recursos han invertido para la restauración del área del Zanjón del Burro a nivel técnico y ambiental?

R/ La Secretaría de Infraestructura, informa que este organismo no ha invertido recursos para la restauración del área del Zanjón del Burro a nivel técnico y ambiental.

7. ¿Qué conceptos técnicos financieros y jurídicos, existen en relación con la obra en mención?

R/ La Secretaría de Infraestructura no cuenta con conceptos técnicos, financieros, ambientales y jurídicos, por cuanto a la fecha no se ha formulado el proyecto de prolongación de la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, área del Zanjón del Burro.

8. ¿Qué estudios de viabilidad de la obra existen?

R/ La Secretaría de Infraestructura informa que no existen estudios de viabilidad del proyecto, por cuanto a la fecha no se ha formulado el proyecto de prolongación de la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, área del Zanjón del Burro

9. ¿Existe documento técnico que establezca las fases del proyecto, el costo de la obra y la ponderación de su costo beneficio en relación con la movilidad de la comuna 22?

R/ La Secretaría de Infraestructura a la fecha no cuenta con el documento técnico en donde se establezcan las fases del proyecto, el costo de la obra y la ponderación de su costo beneficio en relación con la movilidad de la comuna 22.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 201841510300054671

Fecha: 24-04-2018

TRD: 4151.030.10.1.853.005467

Rad. Padre: 201841730100454802*

10. ¿Se tiene estudio de suelos para la prolongación de la calle 13?

R/ La Secretaría de Infraestructura no tiene estudio de suelos para la prolongación de la calle 13; por cuanto que a la fecha no se ha formulado el proyecto sobre la prolongación de la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, área del Zanjón del Burro.

11. ¿Se tienen estudios de impacto de ruido de las vías sobre el ecosistema del zanjón del burro y de humedal la babilla?

R/ La Secretaría de Infraestructura no tiene estudios de impacto de ruido de las vías sobre el ecosistema del Zanjón del burro y de humedal la babilla. Por cuanto a la fecha no se ha formulado el proyecto de prolongación de la calle 13 para conectarla con la calle 12 y carrera 109, área del Zanjón del Burro.

12. Se han hecho estudios de modelación hidráulica, ecosistemica del zanjón del burro y el humedal la babilla.

R/ La realización de estudios de modelación hidráulica, ecosistemica del zanjón del burro y el humedal la babilla corresponde por competencia al DAGMA.

13. ¿Existen estudios de ingeniería de transito que demuestren que la prolongación de la calle 13 sobre el zanjón del burro es una solución real al problema de movilidad?

R/ La Secretaría de Infraestructura informa al Honorable Concejo que esta pregunta es de competencia del Departamento Administrativo de Planeación.

14. Si al particular José Ramón Velásquez de Urbanismo y Soluciones Arquitectónicas se sancionó por la deforestación del Zanjón, por qué la Administración pretende hacer lo mismo por lo que fue sancionado el señor José Ramón Velásquez.

R/ La Secretaría de Infraestructura informa que deberá de estar sujeto al concepto técnico ambiental de acuerdo a los lineamientos y determinantes ambientales (los cuales obedecen al Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual acata la normatividad nacional ambiental vigente, de superior jerarquía a



dicho instrumento). Y de acuerdo a que las intervenciones de infraestructura en el área del Zanjón del Buro, y que para los casos de áreas de suelos de protección en este caso ambientales, se restringen más no se prohíbe.

15. ¿Es de su conocimiento, sí o no, que la fundación Bioma y Funagua han hecho estudios y actividades de protección del Zanjón?

R/ La Secretaría de Infraestructura informa al Honorable Concejo que esta pregunta es de competencia del Departamento Administrativo de Gestión Medio Ambiente.

16. ¿Cuáles son las probadas razones por las cuales el señor alcalde afirma que la continuidad de la Calle 13 no se ha realizado por cuanto unos pocos vecinos de esta no quieren que les pasen carros por el frente de su casa?

La Secretaría de Infraestructura indica que la continuidad de la Calle 13 la misma obedecerá al marco normativo para ello, el impacto social y ambiental, la viabilidad técnica y económica con que al momento se deberá de referir, y como último factor el interés general con que se cuente frente al interés particular.

17. ¿Por qué no se han hecho la continuidad de la Calle 11 y su conexión con la Calle 9, con un puente, sobre el Rio Lili al frente del Club Campestre y el retorno semaforizado sobre el separador de la Carrera 100 a la altura de la Calle 12-12 A al frente de Carulla de Holguines para conectar el tráfico que sale de la comuna por la Calle 11 hacia el norte con la Calle 5 y la Autopista.

R/ La Secretaría de Infraestructura informa que a la fecha no cuenta con proyecto alguno, con relación a lo anteriormente formulado.

Atentamente,

MARCIAL ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES
Secretario de Infraestructura

Revisó: Octavio Ramírez Cuartas – Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Ana María Libreros Ramírez – Contratista

Proyectó: Constanza Moreno – Fernando Hernández – Contratistas

